

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23037 *Resolución de 3 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 22 de septiembre de 2025, por la que se otorga a Blue Viking Cristina, SL, autorización administrativa previa de modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pioz RT1, de 122,1 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en Pioz (Guadalajara) y en Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Torres de la Alameda y Loeches (Madrid), y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Con fecha 22 de septiembre de 2025, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó Resolución por la que se otorga a Blue Viking Cristina, SL, autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pioz RT1, de 122,1 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Pioz, en la provincia de Guadalajara; y en los términos municipales de Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Torres de la Alameda y Loeches, en la Comunidad de Madrid, y se declara, en concreto, su utilidad pública. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 240, de 6 de octubre de 2025.

Habiéndose advertido errores en la citada resolución,

Esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la página 128143 del «Boletín Oficial del Estado» número 240 de lunes 6 de octubre de 2025. Tabla de «Instalación generadora “Pioz RT1”» del anexo II, debe añadirse la siguiente parcela:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
1	00041	19263A00100041	Pioz.

En la página 128148 del «Boletín Oficial del Estado» número 240 de lunes 6 de octubre de 2025. Tabla de «Línea de alta tensión - Aérea - Tramo doble circuito “Pioz RT1”» del anexo II, donde dice:

«Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
9	05042	28012B00905041	Anchuelo.»

Debe decir:

«Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
9	05042	28012B00905042	Anchuelo.»

En la página 128148 del «Boletín Oficial del Estado» número 240 de lunes 6 de octubre de 2025. Tabla de «Línea de alta tensión - Aérea - Tramo doble circuito "Pioz RT1"» del anexo II, debe añadirse la siguiente parcela:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
9	05201	28012B00905201	Anchuelo.

En la página 128150 del «Boletín Oficial del Estado» número 240 de lunes 6 de octubre de 2025. Tabla de «Línea de alta tensión - Aérea - Tramo doble circuito "Pioz RT1"» del anexo II, debe eliminarse la siguiente parcela:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
1	09022	28172A00109022	Villalbilla.

En la página 128151 del «Boletín Oficial del Estado» número 240 de lunes 6 de octubre de 2025. Tabla de «Línea de alta tensión - Aérea - Tramo doble circuito "Pioz RT1"» del anexo II, debe añadirse la siguiente parcela:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
1	09098	28172A00109098	Villalbilla.

En la página 128151 del «Boletín Oficial del Estado» número 240 de lunes 6 de octubre de 2025. Tabla de «Línea de alta tensión - Soterrada - Tramo doble circuito "Pioz RT1"» del anexo II, debe añadirse la siguiente parcela:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
10	00013	28136A01000013	Santorcaz.

Madrid, 3 de noviembre de 2025.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.